Año de 1934 Viernes 13 de Julio Núm. 86

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1529

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Alcalde de Olombrada me comunica que al vecino de aquel pueblo Hilario Olmos, le ha desaparecido hace unos ocho dias, una caballería de las señas siguientes: un mulo alzada 7 cuartas, pelo oscuro, edad cerrado, aireado.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que si fuese hallado, puedan entregarlo a su dueño.

El Alcalde de Labajos, me comunica que en dicha Alcaldía se halla depositada una yegua que fué recogida de aquel término municipal por encontrarse abandonada, por el guarda jurado Blas Domínguez Martín, cuyo semoviente tiene las siguientes señas: pequeña, pelo castaño, edad cerrada, crin y cola largas, estrella en la frente, lista blanca en el centro del hocico, herrada de las manos.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que el que acredite ser su dueño pueda pasar a recogerla, previo abono de los gastos que haya originado.

El Alcalde de Palazuelos de Eresma me comunica que al vecino de dicho pueblo Catalino Rincón Gil, le ha desaparecido una caballería de las señas siguientes: yegua pelo negro, edad cerrada, alzada algo menos de la cuerda, marco en la llana derecha B. S. y asegurada además a la compañía «La Mundial», y marco N. S., herrada de las cuatro extremidades, tiene cola larga y crin corta.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que si fuese hallada, puedan entregarla a su dueño.

Segovia, 11 de Julio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza

Con el fin de resolver algunas consultas hechas a este Ministerio acerca de la aplicación de las normas dictadas en la Orden de 29 de Junio último, convocando un concurso general de traslado para proveer las plazas vacantes en el Magisterio nacional,

Esta Dirección general usando de la autorización concedida en el Decreto de 26 de Junio último y de acuerdo con lo dispuesto en la regla 17 de la Orden de esta Dirección fecha 29 de Junio (*Gaceta* de 1.º de Julio), ha resuelto lo siguiente:

1.º En estricto cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, los grupos en que se considerarán divididos los Maestros, correlativos a las cuatro series determinadas en el artículo 11, estarán integrados por las categorías que en el mismo se expresan y que existían en aquella fecha, a saber:

Grupo A, integrado por las categorías primera y segunda, de entonces, o sea Maestros dotados con el sueldo de 8 y 7.000 pesetas en la repetida fecha de 1.º de Julio de 1932, y que los disfruten en la actualidad.

Grupo B, por la tercera y cuarta, en idénticas condiciones y con el sueldo de 6 y 5.000 pesetas.

Crupo C, por los Maestros de la quinta y sexta categorías que también existian en la fecha indicada y sueldo que a las mismas correspondían, si bien por haber sido suprimido el de 3.500 pesetas sólo la integrarán los que disfrutan el de 4.000.

Grupo D, por la categoría séptima de entonces y de ahora, o sea Maestros dotados con el sueldo de 3.000 pesetas.

En el Grupo A, serán incluídos los Maestros dotados en la actualidad con el sueldo de 9.000 pesetas, que en la indicada fecha no existía.

2.º Se considerará ampliado el derecho a tomar parte en el concurso de traslado, sin llevar tres años de servicios en la Escuela, a todos los Maestros nacionales en activo servicio, sea cualquiera su procedencia, que no hayan cambiado de Escuela desde su ingreso en el Magisterio nacional.

3.º Los Maestros consortes, previa justificación reglamentaria de reunir esta condición, podrán tomar parte en el concurso, sin preferencia alguna, y si no fueran propuestos para Escuelas de la misma localidad, sus peticiones se tendrán como no formuladas, ni podrán, por tanto, figurar en las propuestas si expresamente solicitan con estas prevenciones, extremo que harán constar las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las relaciones de todos los solicitantes, que han de adjuntar según se previene en la tegla 13 de la convocatoria, y formulándose las propuestas, en su caso, a favor de los Maestros a quienes en derecho corresponda.

4.º En armonía y concordancia con lo prevenido en los artículos 13 y 15 del citado decreto, las preferencias para el nombramiento de los Maestros, dentro de cada grupo, serán las siguientes:

1.ª Expediente sin nota desfavorable.

2.ª Mayor tiempo de servicio en la Escuela desde la que se solicita.

3.ª Mayor tiempo en la localidad donde se ejerce.

4.ª Número más bajo en el Escalafón y en la lista única correspondiente.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

(*Gaceta* del 10 de Julio.)

1534

Junta Provincial de Turismo de Segovia

Convocatoria para la provisión, por concurso, de dos plazas de Guías o Guías - Intérpretes.

Con arreglo al reglamento para Guías e Intérpretes, aprobado por disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 12 de Noviembre de 1929, esta Junta Provincial del Patronato Nacional de Turismo, saca a concurso la provisión de dos plazas de Guias o Guías-Intérpretes con destino a esta Capital.

Para tomar parte en este concurso serán requisitos previos e indispensables:

a) La presentación de una solicitud dirigida al Presidente de la Junta acompañada de los siguientes documentos:

Cédula personal corriente.

Certificado de buena conducta.

Certificado de inscripción en el Consulado de su país cuando los solicitantes seán extranjeros.

b) Pasar exámen ante un tribunal presidido por el Presidente de la Junta o persona en quien delegue y compuesto por un Vocal de la misma y el Secretario como asesor de idiomas.

Los intérpretes especificarán los idiomas que poseen y a cuya comprobación se someten.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría (Oficina de Información del Patronato del Turismo, Ayuntamiento), a partir de la publicación de este concurso y antes de las 16,30 horas del día 25 de Julio próximo.

La fecha en que habrán de verificarse los exámenes se fijará oportunamente y previo aviso a los interesados.

Por cada concursante se abrirá un expediente con la instancia y documentación que presente.

Los ejercicios serán los siguientes: primero, ejercicio oral sobre información turistica de la provincia y capital, contestando a preguntas que se hagan por el tribunal examinador, en el acto del examen, en español y en aquellos idiomas que se hubieran alegado. Segundo, ejercicio escrito sobre tema de información turística de la capital y provincia libremente propuesto por el Tribunal en el acto del examen y a desarrollar en media hora de tiempo por cada idioma

Los concursantes que resulten aprobados se sujetarán al reglamento para Guías e Intérpretes ya citado, que obra en la Secretaría de la Junta, donde se facilitarán cuantos datos complementarios se soliciten.

Segovia, 10 de Julio de 1934.—El Gobernador - Presidente, *José P. San Román y Colino*.

1535

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión Gestora en sesión celebrada el 10 del corriente mes, acordó la aprobación de un crédito extraordinario de 30.000 pesetas al capítulo 11, artículo 2.° del presupuesto para el corriente ejercicio, destinado al pago de los gastos que ocasione el estudio de cuarenta kilómetros de caminos vecinales, tanto de personal como material y trabajos extraordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Segovia, 12 de Julio de 1934.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil

1539

Delegación Provincial de Trabajo

Sección de Jurados Mixtos

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 8 del actual publica la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión:

«Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Harinera y Molinería, de Segovia,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Organismo quede constituído de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Ricardo Martín Gómez, D. Agustín de Frías y Pérez, D. Angel Escorial y Escorial, D. José Escorial Llorente, don Modesto Fraile y D. José Encinas Fernández.

Vocales patronos suplentes: D. José Carretero Vera, D. Francisco Gil, don Gaudencio Gómez, D. Bienvenido Alvarez, D. Mariano Cristóbal y D. Severo Jimenez.

Vocales obreros efectivos: D. Alejandro Sanz Sacristán, D. Dionisio Velasco, D. Juan Martín Martín, don Ramón Muñoz Arévalo, D. Ignacio de Andrés Tomé y D. Silverio Muñoz Rodríguez.

Vocales obreros suplentes: D. Félix Maroto Rincón, D. Quintín González Rivilla, D. Rafael Martín, D. Anastasio López, D. Blas Esteban Verdugo y D. Víctor Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.—P. D., Alfredo Sedó.

Señor Director general de Trabajo.»

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de los interesados, citando por medio de la presente a los mencionados vocales a fin de darles posesión como tales para el día 20 del mes en curso, a las doce, en esta Delegación provincial de Trabajo, plaza del Conde de Cheste, número 7.

Segovia, 12 de Julio de 1934.—El Delegado, P. A., Federico Martos de Castro.

1517

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

RESUMEN de automóviles matriculados durante el mes de Junio de 1934.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula, marca y propietario

1285.—Ford.—Felipe Gómez, vecino de Segovia.

1286.—Ford.—Arsenio Sebastián, vecino de Cantimpalos (Segovia).

1287.—Oppel.—Isidoro Hernanz, vecino de Segovia.

1288.—Dodge.—Gregorio Heredero, vecino de San Rafael (Segovia).

1289.—Renault.—José Riera Aisa, vecino de Segovia.

1290.—Renault.—Pedro Moreno Herrero, vecino de Segovia°

1291.—Chevrolet.—Vicente García Patiño, vecino de Segovia.

1292.—Ford.—Francisco Gil Martín, vecino de Segovia.

1293.—Dodge.—Jerónimo dei Río, vecino de Villacastín (Segovia).

1294.—Dodge.—Justo Aguado, vecino de Segovia.

1295.—Dodge.—Amador Castelo, vecino de Segovia.

1296.—General Motor.—Sotero Olgueras, vecino de Campo de San Pedro.

1297.—Chevrolet.—Evaristo Cuerdo, vecino de Segovia.

1298.—Renault.—Mariano Martín, vecino ee Segovia.

1299.—Ford.—José López Fernández, vecino de Madrid.

1300.—Chevrolet.—Ramona Rodríguez, vecina de San Ildefonso.

1301.—Chevrolet.—Catalina González, vecina de Segovia.

1302.—Singer.—Ramón Carmona, vecino de Segovia.

1303.—Chevrolet.—Victorio San Miguel, vecino de Cuéllar (Segovia).

1304.—Reo.—Francisco García, vecino de Bercimuel (Segovia).

1305.—Renault.—Ramón de Fontecha, vecino de Segovia.

1306.—Chevrolet.—Alejandro Cristóbal, vecino de San Lorenzo (El Escorial).

Segovia, 7 de Julio de 1934.—El Jngeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

RELACIÓN de conductores autorizados durante el mes de Junio de 1934.

CONDUCTORES

Número del permiso y nombres

1921.—Andrés Pérez Bonin.
1922.—Antonio Heredia Chico.
1923.—Francisco Tomas Valencia.
1924.—Daniel Alonso Benito.
1925.—Julián Matesanz Barrio.
1926.—Julio García Martín.
1927.—Jesús Díez Yagüe.
1928.—Mariano Nieto Tejedor.
1929.—Mariano Sánchez Hergueda.
1930.—Francisco Jara Jiménez.
1931.—Camiro Ernesto Rochel.
1932.—Balbino Gómez Blanco.
1933.—Juan Gil Semovilla.
1934.—Fernando Rodríguez Gil.
1935.—Lorenzo López Gómez.
1936.—Félix Pascual Arranz.
1937.—Eladio Arribas de Andrés.
1938.—Pedro Antonio Sánchez Andreu.
1939.—Emiliano Llorente Llorente.
1940.—Doroteo Moreno Cañas.
1941.—Antonio de Andrés Bartolomé.
1942.—Isidoro Duque Migueláñez.
1943.—Aurelio Mora López.
1944.—Manuel López Pérez.
1945.—Jacinto Rodríguez Aires.
1916.—Cándido López Alba.

Segovia, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

1528

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección provincial de la Administración Local

CIRCULAR

La Dirección general de Rentas Públicas por circular que me dirige con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha hecho presente al de Hacienda que son muchas las reclamaciones que vienen formulando militares retirados con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931, en cuanto a la aplicación por los Ayuntamientos, de determinados gravámenes municipales, respecto de los cuales gozan aquellos de la consideración de militares en activo. En evitación de tales reclamaciones, y para los casos que puedan ser objeto de litigio en esas oficinas, recuerdo a V. E. la 28.ª disposición transitoria del estatuto municipal, en virtud de la cual rigen los preceptos de la R. O. de 26 de Agosto de 1919 y del R. D. de 12 de Mayo de 1922 referentes a la estimación de la bases del arbitrio sobre los inquilinatos y para la imposición en el repartimiento general, respecto de los Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos armados del Ejército y la Marina y sus asimilados en activo servicio o en la primera reserva, preceptos aplicables actualmente a los militares retirados de análogas categorías, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.° del mencionado decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de Abril de 1931».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 10 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

1527

Jefatura de Industria de Segovia

Por D. Enrique M. García Alvaro, vecino de Fuentepelayo, se ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Zarzuela del Pinar, Fuentepelayo y Pinarnegrillo; siendo las que desea aplicar en lo sucesivo, las siguientes:

Tarifas para alumbrado

Para contadores de 1,5 amperios

Primer kilovatio, a pesetas	2,16
2.° — —	2,00
3.° — —	1,00
4.° — y siguientes ..	0,80

Para contadores de más de 1,5 amperios

Primer kilovatio, a pesetas	3,50
2.° — —	2,00
3.° — y siguientes ..	0,80

Para fuerza motriz

Hasta 100 kilovatios a pesetas	0,40
De 100,01 a 250...........	0,35
De 250,01 a 500...........	0,30
De 500,01 kilovs. en adelante	0,25

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y los Ayuntamientos interesados, entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1494

LASTRAS DEL POZO

Acordado en principio por el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada por el mismo con fecha 30 del corriente mes de Junio, conceder en venta a D. Félix Herranz Gómez, la parcela de terreno sobrante de vía pública que a continuación se expresa, se anuncia al público dicha venta de terreno, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mencionado acuerdo de venta de terreno.

Parcela de terreno que se proyecta vender a D. Félix Herran Gómez:

Una parcela de terreno sobrante de vía pública en el casco de esta población, calle de Moniilla, que mide de superficie aproximada 35 metros cua-

drados y linda por derecha, izquierda y espalda, con casas de D. Félix Herranz y D. Mariano de Mercado, y frente, con vías públicas; valorada en 25 pesetas.

Lastras del Pozo, 20 de Junio de 1934.—El Alcalde, Benito Llorente.

Fijadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los justificantes, por el plazo de quince dias, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Lastras del Pozo, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Benito Llorente.

1525

ESCOBAR DE POLENDOS

Dictaminadas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se exponen al público en la Secretaría por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia; a los efectos que determinan los artículos 579 del estatuto y y 126 del reglamento de hacienda municipal.

Escobar de Polendos, 10 de Julio de 1934.—El Alcalde, Fidel Gil.

1530

PARADINAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo correspondiente al año actual, con el fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas en él y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Paradinas, 9 de Julio de 1934.—El Alcalde, Salustiano Luengo.

1531

GALLEGOS

A fin de que sea examinado y puedan producirse reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, correspondiente al actual año.

Gallegos, 9 de Julio de 1934.—El Alcalde, Felipe Miguel.

1505

RODA DE ERESMA

Aprobada definitivamente la cuenta municipal por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 17 del actual correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 578 al 581 del Estatuto municipal y los 126, al 131 del reglamento de hacienda municipal a contar desde que el presente aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten y causarán estado y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes conforme al mentado artículo 581 del referido estatuto municipal determina, no cabiendo más que el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial dentro de los quince días siguientes a la terminación del acuerdo del Ayuntamiento:

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento:

Roda de Eresma, a 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

1507

VILLACASTIN

Hallándose formado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la contribución rústica de este término para el año actual de 1934, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde que el presente aparezca publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

Villacastin, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Mariano Jiménez.

1472

VEGANZONES

Habiendo sido terminado el padrón de plagas del campo para el año de 1934, por la Junta de informaciones agricolas, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para oir reclamaciones desde que el presente sea anunciado en el Boletín Oficial de la provincia; pasado dicho plazo, ne se admitirá protesta alguna por justa que sea.

Veganzones, 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Bernardino Adrados.

1501

SANTA MARIA DE NIEVA

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, que deben fundarse en hechos concretos, precísos y determinados y contener las pruebas necesarias justificativas de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Santa María de Nieva, 4 de Julio de 1934.—El Presidente, Cándido Illera.

1513

VALLERUELA DE SEPULVEDA

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de uno del mes de Julio, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quinientas treinta pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1 y 2 concepto del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos causados y que se causaran en expropiación de terreno para construcción de un lavadero público y un pilón igualmente para abrevadero de los ganados y ensanche de la via pública.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la pro-vincia.

En Valleruela de Sepúlveda, 7 de Julio de 1934.—El Alcalde, José Barrio.

1516

CEDILLO DE LA TORRE

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal, se hallan expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento en la Secretaría del mismo durante quince días que empezarán a contarse desde el en que aparezca este edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Durante el expresado plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos u observaciones que crean pertinentes contra dichas cuentas.

Cedillo de la Torre 27 de Junio de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Rodriguez.

1524

FRESNO DE CANTESPINO

Al haber desistido de tomar posesión el que fué designado, ha quedado vacante nuevamente la plaza de Inspector municipal Veterinario de este partido integrado por los municipios de esta Villa, Sequera de Fresno, Riahuelas, Cascajares y Pajares de Fresno, anunciándose por el presente en las mismas condiciones que lo fué en la *Gaceta* de 4 de Mayo proximo pasado y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 58, correspondiente al 11 de dicho Mayo, para que en conformidad con lo acordado por los representantes de estos municipios durante el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial, dirijan sus solicitudes en forma y modo mencionados en el anterior anuncio, todos cuantos se crean con derecho a dicha plaza.

Fresno de Cantespino 9 de Julio de 1934.—El Alcalde, Leoncio Nuño.

1519

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Por el presente se hace saber: Que formado por esta Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento para el impuesto de las plagas del campo para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues expirado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en el Guijar, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Anastasio de Antonio.

1493

MADRONA

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de de este Ayuntamienio, por el plazo de quince días a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitiran por la Junta las reclamaciones que se presenten que deben fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias justificativas de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los concursantes en él comprendidos.

Madrona, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Rufino Bernardo

1495

BERCIAL

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Junio la cesión en venta a don Agustin Jorje Olalla, de la parcela de terreno que a continuación se expresa, se anuncia al público, la venta de terreno referida, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguieete al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Descripción.—Un terreno sobrante de la vía pública en la calle del Prado, de 40 metros cuadrados; que linda al Este, camino del Prado; Sur, calle de su situación; Oeste, Ambrosio Rivilla, y Norte, tierra del comprador; en sesenta pesetas.

Bercial, 3 de Julio de 1934.—El Alcalde, Fructuoso Rubio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEGOVIA

Don Felix García Huerta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 111 de 1930, Casto Gómez Hernansanz, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas embargadas como de su propiedad:

En término de Adrada de Pirón

1.º Una tierra al sitio de Manchos,

de veintidós áreas, sesenta y siete centiáreas; linda Norte, Galo Hernanz; Este, el mismo; Sur Miguel Escudero, y Oeste, Quintín Gómez.

2.º Otra a Valdepozo, de diez y seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte, Justo García; Este, Sinforiano Gómez; Sur, Francisco de Pedro, y Oeste, Fermín de Pedro.

3.º Otra al Hoyo de la Espinosa, de cuarenta y un área, veintiún centiáreas; linda Norte, Pedro Sanz; Este, Alejandro Gómez; Sur, Fermín de Pedro, y Oeste, Alejo Gómez.

4.º Otra al Hoyo de la Espinosa, de veinte áreas, sesenta y una centiáreas; linda Norte, Casto Gómez; Este, Consuelo Hernansazn; Sur, Antonio, Martín, y Oeste, Atanasio Gómez.

5.º Otra a la Migueruela, de treinta áreas, cuarenta y dos centáreas; linda Norte, Manuel Martín; Este, Anastasio Gómez; Sur, Camino de los Quemados, y Oeste, Manuel Araujo.

6.º Otra al Hoyo de la Migueruela, de veintiún áreas, veintinueve centiáreas; linda Norte, Galo Hernanz; Este, Pantaleón Sanz; Sur, camino de Brieva, y Oeste, Manuel Herrenz.

7.º Otra al Hoyo de Minguirivita, de dos áreas, tres centiáreas, linda Norte, camino de los Quemados; Este, Eugenio Gil; Sur y Oeste, Juana Hernanz.

8.º Otra al camino de Quintanar, de seis áreas, ocho centiáreas; linda Norte, Sinforiano Gómez; Este, Telesforo Escudero; Sur, Leandro Martín, y Oeste, Hilario Herranz.

9.º Otra a las Mojoneras, de diez y ocho áreas, sesenta y un centiáreas; linda Norte, Pedro Sanz, Este, camino de Escobar; Sur, término de Brieva, y Oeste, Pedro Sanz.

10. Otra a las Cerquillas, de un área, dos centáreas; linda Norte, con el pueblo, Este; carretera de San Ildefonso; Sur, Justo Ayuso, y Oeste. Sotero Gómez.

11. Otra al Hoyo de la Fuente, de catorce áreas; setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Heliodoro Esteban; Este, camino de la Cuesta; Sur, León Cuadrado, y Oeste, Fermín de Pedro.

12. Otra al Alcor, de cuatro áreas noventa y dos centiareas; linda Norte, Manuel del Pozo; Este, Francisco de Pedro; Sur, Norberto López, y Oeste, carretera de San Ildefonso.

13. Otra al Alcor, de diez y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Antonio Gómez; Sur, Andrés Martín, y Oeste, desconocido.

14. Otra a la Tejera, de veinte áreas, cincuenta y tres centiáreas; linda Norte, Pedro Sanz; Este, Melitón Gómez; Sur, Rafael Gómez, y Oeste, acequia.

15. Otra al Prado Pirón, de treinta áreas, setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Manuel del Pozo; Este, y Sur, Manuel García, y Oeste, Fermín de Pedro.

16. Otra al Prado Lavaderos, de dos áreas, cinco centiáreas; linda Note, Eugenio Sauz; Este, Paulino Redondo; Sur, Rufino Herranz, y Oeste, Melitón Hernansanz.

17. Otra a la Dehesa, de ocho áreas, veinte centiáreas; linda Norte, Rafael Gómez; Este, Anastasio Góméz; Sur, Quintín Gómez, y Oeste, Miguel Escudero.

18. Otra a la Nava, de once áreas, ochenta y tres centiáreas; linda Norte, Miguel Escudero; Este, Demetrio Redondo; Sur, Andrés Martín, y Oeste, Luis Grande.

19. Otra a la Rabañera, de catorce áreas, setenta y nueve centiáreas; linda Norte, Demetrio Redondo; Este, Galo Hernanz; Sur, Nicasia Bayón, y Oeste, Casto Gómez.

20. Otra al Puente Encalado, de cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; linda Norte, Francisco de Pedro; Este, Erasmo Gómez; Sur, Estanislao Martín, y Oeste, Carretera de San lidefonso.

21. Otra al Prado Moral, de un área, cincuenta y cinco centiáreas. lida Norte, Melitón Hernansanz; Este, Juan Martín; Sur, camino, y Oeste, Erasmo Gómez.

22. Otra al Puente Encalado, de once áreas, treinta y ocho centiáreas; linda Norte, Francisco de Pedro; Este, carretera de San Ildefonso; Sur, y Oeste, Ayuntamiento.

23. Otra a la Rierta, de siete áreas, setenta y siete centiáreas; linda Norte, Francisco de Pedro; Este, viuda Canales; Sur, Eugenio Sanz, y Oeste, Fermín de Pedro.

24. Otra a la Cuesta de la Rierta, de cinco áreas, diez y ocho centiareas; linda Norte, Blas Martín; Este, Atanassio Gómez; Sur, Juan Martín, y Oeste, Mariano Gómez.

25. Otra al mismo sitio, de diez y siete áreas, veintisiete centiáreas; linda Norte, cañada; Este y Sur, camino de Torreiglesias, y Oeste, Sociedad.

26. Otra al Camino Borreguero, de veinte áreas, setenta y tres centiáreas; linda Norte, Manuel García; Este, Pascuala García; Sur, Casto Gómez, y Oeste, Anastasio Gómez.

27. Otra a la Encinilla, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda Norte, Miguel Escudero; Este, José Muller; Sur, Pedro Grande, y Oeste, Antonio Martín.

28. Otra a Majano Gordo, de dece áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, Miguel Iglesias; Este, Eulogio Herranz; Sur, Eugenio Hernansanz, y Oeste, Cesáreo Herranz.

29. Otra a la Cueva la Zorra, de once áreas, cuarenta centiáreas; linda Norte, Nicolas Gómez; Este camino de Torriglesias; Sur, Galo Herranz, y Oeste, Alejo Gómez.

30. Otra a las Encinillas, de doce áreas, cuarenta y tres centiáreas, linda Norte, Eulogio Herranz; Este, Heliodoro Esteban; Sur, Hilario Herranz, y Oeste, Galo Escudero.

31. Otra a la vereda de las Cabras, de seis áreas, una centiárea; linda Norte, Melitón Hernansanz; Este, camino de las Cabras; Sur y Oeste, Antonio Martín.

32. Otra a Borrigueros, de diez áreas, dos centiáreas; linda Nore, camino de las Cabañas; Este, Tomasa Cuadrado; Sur, Erasmo Gómez, y Oeste, Alejo Gómez.

33. Otra al mismo sitio, de diez áreas, dos centiáreas; linda Norte, Casto Gómez; Este, Erasmo Gómez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Alejo Gómez.

34. Otra al Poyal, de quince áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte, Demetrio Redondo; Este, camino de Escobar; Sur, Estanislao Martín, y Oeste, Paulino Redondo.

35. Otra a Ejidos, de once áreas, treinta y ocho centiáreas; linda Norte, Fermín de Pedro; Este, Mariano Góméz; Sur, Anastasio Gómez, y Oeste, Alejo Gómez.

36. Otra a la pared de Frutos, de veintiún áreas, setenta y dos centiáreas; linda Norte, Eulogio Hernanz; Este, Estanislao Martín; Sur, Luis Galindo, y Oeste, José Muller.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 a lo menos de la cantidad de 1.455 pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad de las aludidas fincas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a 30 de Junio de 1934.—Félix García Huerta. — El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

1518

ARÉVALO

REQUISITORIA

Crespo Cubero (Félix), de cuarenta y un año, casado, jornalero, natural y vecino de Navas de Oro (Segovia), procesado por hurto en la causa que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Arévalo, con el número treinta y ocho de mil novecientos treinta y cuatro, cuya última residencia fué en dicho pueblo y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término improrrogable de diez días en dicho Juzgado para notificarle los autos de procesamiento y de prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y para que se constituya en prisión. Se ignoran las demás circunstancias y señas personales de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en prisión en el depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado y resultas de la causa dicha.

Arévalo, 5 de Julio de 1934.—Velázquez, firmado.-El Secretario, P. H., Mariano Espí Fosat.

1511

Año 1933 y atrasos.—Edicto

Don Antonio Valero Soblechero, Recaudador municipal de este pueblo de Tolocirio.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del arbitrio sobre los productos de las tierras y guardería rural municipal, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas o frutos que constan en dicho expediente, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia: «Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del estatuto de recaudación vigente, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Deudores que se citan

Marqués de San Julián, de Madrid.

Eustaquio Miguel, de San Cristóbal de la Vega.

Sergia Escobar Rojero, de San Cristóbal de la Vega.

Saturnino Hebreros, de San Cristóbal de la Vega.

Florentino Rojero, de San Cristóbal de la Vega.

Mateo Rojero Ortega, de Arévalo (Avila).

Susana Rojero Gallego, de San Cristóbal de la Vega.

Geronila Rojero, de San Cristóbal de la Vega.

Eusebio Rojero Sánchez, de San Cristóbal de la Vega.

Primitiva Rojero Sánchez, de Valladolid.

Crescencio Rodríguez García, de San Cristóbal de la Vega.

Melchor Rojero Gallego, de San Cristóbal de la Vega.

Juan-Manuel Martínez de Tejada, de San Cristóbal de la Vega.

Así pues, conforme al artículo 154 del estatuto de recaudación vigente o sea de 18 de Diciembre de 1928, publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Tolocirio, 7 de Julio de 1934. — El agente ejecutivo, Antonio Valero.

Granja avícola "La Castrogoda"

ANUNCIO

A las diecinueve horas del día 20 del actual, y en la casa del Abogado de esta villa D. Luis Sánchez de Toledo, tendrá lugar una reunión de todos los condueños de la Granja avícola denominada «La Castrogoda», para tratar de la rendición de cuentas, disolución de la mancomunidad de bienes que entre aquéllos se hallaba formada y cuanto con dichos asuntos pueda tener referencia.

Sepúlveda, 10 de Julio de 1934.—Francisco Conde.

IMPRENTA PROVINCIAL